

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la autorización concedida a don Pedro Peñalver Sánchez para ejecutar las obras de ampliación de un balneario particular en la playa de Los Alcázares (San Javier-Murcia).

Por Orden ministerial de esta fecha, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, se dice a don José Velasco Pérez lo que sigue:

«Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto autorizar a don Pedro Peñalver Sánchez para ejecutar las obras de ampliación de un balneario particular en la playa de Los Alcázares, del término municipal de San Javier (Murcia), cuyas obras fueron legalizadas por Orden ministerial de 5 de marzo de 1960, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.»

Madrid, 25 de febrero de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la autorización concedida a «Productos Químicos Ibéricos, S. A.», para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha del Excmo. Sr. Ministro de este Departamento se dice a «Productos Químicos Ibéricos, S. A.», lo que sigue:

«Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto autorizar a «Productos Químicos Ibéricos, S. A.», para efectuar la ampliación, mediante la construcción de un nuevo estanque, de la toma y conducción de aguas salobres del Estero del Rincón, con destino a refrigeración de maquinaria, en la fábrica que dicha Entidad posee en terrenos de su propiedad, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.»

Madrid, 25 de febrero de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la autorización concedida a don Manuel Escuris López para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha del Excmo. Sr. Ministro de este Departamento se dice a don Manuel Escuris López lo que sigue:

«Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto autorizar a don Manuel Escuris López para ocupar una parcela de 2.834 metros cuadrados de la zona marítimo-terrestre próxima al puerto de Escarabote, término municipal de Boiro, para construir una fábrica de conservas, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.»

Madrid, 25 de febrero de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la legalización a favor de la S. L. «Talleres del Puerto, Llastarry» de la ocupación de 1.840 metros cuadrados del tinglado de la segunda alineación del muelle de Levante, del puerto de Barcelona.

De Orden de esta fecha del Excmo. Sr. Ministro de este Departamento se dice a la S. L. «Talleres del Puerto, Llastarry», lo que sigue:

«Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas ha resuelto legalizar a favor de la S. L. «Talleres del Puerto, Llastarry», la ocupación de 1.840 metros cuadrados de las ocho naves del lado Norte del tinglado, construido por la Junta de Obras y Servicios del puerto de Barcelona, frente a la segunda alineación del muelle de Levante, de dicho puerto, con la maquinaria e instalaciones de sus talleres, destinados a la ejecución de obras de conservación y reparación de buques, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.»

Madrid, 25 de febrero de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la autorización concedida a don Mario Onzain Urriaga y otros para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha del Excmo. Sr. Ministro de este Departamento se dice a don Mario Onzain Urriaga y otros lo que sigue:

«Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto autorizar a don Mario Onzain Urriaga, don Eduardo Goicoechea San Vicente, don José Valdenebro Ballesteros y don Angel Ayesta Arbe para ocupar una superficie de 76.164 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de la margen derecha de la ría de Avilés, en el lugar denominado «El Estrellin», al objeto de establecer un varadero para reparación de buques e instalación de obras complementarias, como modificación de las concesiones otorgadas por Ordenes ministeriales de 8 de marzo de 1948 y 10 de junio de 1953, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden y que anulan y sustituyen a las concesiones primitivas.»

Madrid, 25 de febrero de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Ebro por la que se señala lugar, fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del salto de Lérida, expediente número 3, en término municipal de Villanueva de la Barca. (Sociedad concesionaria: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña», domiciliada en Barcelona, en plaza de Cataluña, número 2.)

Declaradas de urgente ocupación las fincas comprendidas en el expediente de expropiación forzosa que se tramita por el método de urgencia, motivado por las obras de construcción del «Salto de Lérida», se ha señalado por esta Comisaría de Aguas del Ebro el día 22 del próximo mes de marzo y hora de las diez, para levantar las actas previas a la ocupación de las fincas que se describen en la relación que se inserta a continuación, afectadas por el expediente referenciado en cabeza.

En su consecuencia, se hace público que tales trabajos darán comienzo en el día y hora señalados en la Casa Ayuntamiento de Villanueva de la Barca, sin perjuicio de trasladarse al terreno cuando fuese preciso. Dichos trabajos empezarán por la primera de las fincas de la relación reseñada.

El acto se ajustará a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, debiendo asistir un representante de la Administración Pública, el señor Alcalde de la localidad o el Concejal en quien delegue, precisamente por escrito; una representación de la Sociedad beneficiaria de la expropiación acompañada de perito; los propietarios de las fincas y demás interesados, que podrán ser acompañados de perito y de Notario a su cargo, si lo estiman necesario.

Zaragoza, 28 de febrero de 1961.—El Comisario Jefe, J. Reguart.—1.392